



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 11 JUN 2015

VISTO la Nota Informe N° 18732/15 de la Subsecretaría de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de ocho (08) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, a fin de la implementación del Dispositivo de Apoyo Escolar para estudiantes de la Educación Secundaria Obligatoria.

Que dicho Dispositivo se encuentra enmarcado dentro de lo estipulado en el artículo 14° de la Resolución M. ED. N° 202/13, el cual explicita que *"El equipo de Gestión Institucional tendrá la responsabilidad de diseñar dispositivos de apoyo escolar, para aquellos alumnos que requieran de tiempos complementarios, estrategias/didácticas pedagógicas y quizás otros docentes y agrupamientos fuera del horario escolar"*.

Que en tal sentido el mencionado establecimiento educativo ha elaborado un dispositivo de "Implementación para el Recursado de Espacios Curriculares No Aprobados - Ciclo Orientado (Polimodal)", a fin de garantizar el acompañamiento a los estudiantes que poseen espacios pendientes de acreditación, evitando la disminución de la repitencia, el mejoramiento del aprendizaje y avanzar en la continuidad de sus trayectorias escolares.

Que por Nota Informe N° 18866/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar ocho (08) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, a partir del día diez (10) de junio de 2015 y hasta el veintinueve (29) de agosto de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1093

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministerio de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur